

## Legislación Nacional

Decreto 308/2005 SECRETARIA DE CULTURA PODER EJECUTIVO NACIONAL Traslado de una funcionaria del Instituto Nacional del Teatro a la Planta Permanente de la citada Secretaría. Bs.As., 8/4/2005 VISTO el expediente N° 4/04 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y CONSIDERANDO: Que el titular del referido organismo, a requerimiento de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICA CULTURAL Y COOPERACION INTERNACIONAL, solicita el traslado de la agente Graciela Gloria GUARIDO, perteneciente a la Planta Permanente del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, organismo descentralizado dependiente de la mencionada Secretaría. Que resulta conveniente acceder a la solicitud efectuada, disponiendo el traslado de la citada agente a la planta permanente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que el organismo de origen se encuentra en condiciones de acceder a tal traslado. Que se ha dado cumplimiento a las prescripciones establecidas en el artículo 15, inciso b), punto II) del Anexo I del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público N° 25.164. Que por Decreto N° 1058/02 se aprobó la estructura organizativa de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, encontrándose financiado para el Ejercicio 2004 el cargo vacante objeto del presente traslado. Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional y lo previsto en el artículo 15, inciso b), punto II) del Anexo I del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público N° 25.164. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Trasládase, a partir de la fecha del presente, a la Licenciada Graciela Gloria GUARIDO (DNI N° 10.736.023), titular de un cargo del Agrupamiento General, Nivel B, Grado 0 de la Planta Permanente del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, a un cargo vacante del mismo agrupamiento y nivel perteneciente a la Planta Permanente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. ARTICULO 2° — Instrúyese al señor Jefe de Gabinete de Ministros a proceder al descongelamiento del cargo consignado en el artículo precedente. ARTICULO 3° — La agente trasladada mantendrá su actual nivel y grado de revista alcanzado en su carrera administrativa. ARTICULO 4° — La imputación presupuestaria correspondiente al cargo cuya cobertura se autoriza por la presente medida y al que se traslada a la agente mencionada, es Jurisdicción 20 Presidencia de la Nación Subjurisdicción 14 Secretaría de Cultura partida presupuestaria: categoría programática 1, actividad 01, inciso 1 gastos en personal 1.1 Personal Permanente. Fuente de Financiamiento 11 Tesoro Nacional. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Aníbal D. Fernández.